

***“Las Malvinas son argentinas”***

**DECRETO Nº 552**

**VISTO:**

a)- Expediente Nº 151563, (Expte. interno HCD Nº 465/2022) y nota de solicitud de la M.M.O. Valentina Galarraga que solicita la revisión de la negativa de Obras Privadas Municipal en la presentación de plano de obra en propiedad de la Sra. Alicia Mabel Martínez para la construcción de local comercial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la peticionante ha adjuntado documentación que respalda los hechos que invoca como fundamento de su requerimiento.

Que, en el caso, se trata de una problemática relacionada con el Factor de ocupación del Suelo (FOS), con relación al local comercial que se pretende realizar, en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 479, Partida Nº 1906, del plano catastral de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Alicia Mabel Martínez, presentando la construcción un exceso de FOS equivalente al 32% (16,56 m2), y según consta informado en acta labrada por el Departamento de Obras Privadas de la Municipalidad de Villaguay relacionada a este expediente concerniente al trámite Nº 151563 año 2022.

Que el inmueble en cuestión se encuentra en la DISTRITO COMERCIAL MIXTO, y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 777, le corresponde un índice de FOS del 70%, es decir que no se debe ocupar más del setenta por ciento de la superficie del terreno sobre el inmueble en cuestión, encontrándose en consecuencia excedido el proyecto en un 16,56 m2 (32%).

Que, si bien este Cuerpo no exime de la multa que pueda resultar de la infracción, si autoriza lo solicitado conforme nota de fecha 15/09/2022 presentada a este Cuerpo, y teniendo en cuenta el uso que se dará a la construcción (salón comercial) EXCEPCIONANDO el exceso de FOS planteado en planimetría adjunta y/o trámite y/o planos de relevamiento, a los fines de subsanarse de raíz la cuestión planteada, quedando a cargo de la parte interesada consecuentemente, proceder a la efectiva regularización de planos y realizar los trámites que pudieran corresponder ante la Oficina de Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local.

Que, conforme las facultades exclusivas de este Cuerpo para el dictado de disposiciones de Excepción debidamente justificadas (Art. 5º Ord. 777/02), siempre que se cumplimente en lo restante (obra globalmente considerada) con las demás disposiciones legales pertinentes, se debe proceder autorizar el pedido efectuado en la forma que a continuación se dispone.

/////

**“Las Malvinas son argentinas”**

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante, en relación al expediente **Nº 151563 (Expte. interno HCD Nº 465/2022) AUTORIZANDO** el requerimiento efectuado por la profesional M.M.O. Valentina Galarraga, otorgando en consecuencia el PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO conforme a proyecto de obra ubicado en calle 9 de Julio 479, propiedad de la Sra. Alicia Mabel Martínez, que consta en autos en lo concerniente al exceso de FOS observado por el Dpto. de Obras Privadas Municipal, excepcionando a dichos fines la normativa de la legislación Ordenanza Nº 777/02 y modificatorias correlativas. Cabe aclarar que la voluntad de este Concejo es autorizarlo únicamente para el uso de local comercial, no pudiendo modificarse dicha utilidad en el futuro.**

**Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al área con competencia en la materia -Dpto. Obras Privadas Municipal y/o Juzgado de Faltas local-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.**

**Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y publíquese.**

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.